

Sesion del Miércoles 30 de Abril de 1879.
(PRESIDIDA POR EL SR. ESPINOSA (R. W.)

Abierta á las dos y media p. m. con el quorum respectivo fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS.

1.º De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Senadores, remitiendo para su revisión el proyecto del Ejecutivo por el que se permite, por ahora, hacer el comercio de cabotaje en buques extranjeros, con las respectivas licencias de las aduanas, en la forma establecida hasta hoy para los buques peruanos.

Dispensada de todo trámite, quedó á la orden del dia.

2.º Del H. señor Carrillo, diputado por la provincia del Bajo Amazonas, solicitando se le conceda licencia durante las sesiones del actual Congreso por haberse hecho cargo del mando del monitor «Manco-Capac».

Le fué concedida y se acordó llamar a suplente.

PROPOSICIONES.

1.º Del señor Terry (T.) adicionando el proyecto aprobado en la sesión anterior relativo al impuesto sobre la azúcar.

No fue admitida a debate.

2.º Del señor Obando, para que se supriman, mientras dure la guerra con Chile, los empleados de todos los Concejos municipales, a excepción de los secretarios, un amanuense y los preceptores de instrucción primaria.

No fué admitida á debate.

3.º Del señor Macedo (E.) para que el Ejecutivo disponga que el alto comercio abone extraordinariamente a la Caja Fiscal el importe de tres semestres de patentes y dos el bajo comercio; así como también los propietarios de fundos rústicos y urbanos adelanten dos semestres por cuenta de predios.

Admitida a debate pasó á los comisiones de comercio y auxiliar de hacienda.

DICTÁMENES.

Quedaron á la orden del dia los siguientes:

1.º De la comisión principal de hacienda, en el proyecto remitido por el Ejecutivo el proyecto sobre contribución personal.

2.º De la principal de guerra, en la proposición del señor Pinzás para que se declare en vigencia las antiguas ordenanzas militares.

3.º De la de marina en la parte de la

memoria del señor Ministro del ramo, referente a los maquinistas de la armada nacional.

4.º De la de redacción, en la de la ley que emite un voto de gratitud en favor de los extranjeros que han manifestado sus simpatías al Perú.

5.º De la de policía, en la solicitud del avudante de esta H. Cámara, Coronel don Ambrocio J. del Valle.

Al pasar á la orden del dia el señor Pinzás pidió se oficiase al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva informar sobre las precauciones tomadas con respecto á la internación al departamento de Junín de los chilenos que no han dado cumplimiento al decreto sobre su expulsión.

A indicación del señor Eguiguren, S. E. nombró, con aprobación de la Camara, a los señores Villena y Bao para que reemplazasen respectivamente a los señores Romai-ville y Iurregui en la comisión de comercio.

ÓRDEN DEL DIA.

Sin debate se aprobó la siguiente redacción:

El Congreso d.

Considerando:

Que la noble conducta que han observado los extranjeros, residentes en el Perú, consecuencia de la guerra que Chile le ha declarado, obliga la gratitud nacional.

Ha da lo la ley siguiente:

Artículo único. El Congreso emite un voto de gratitud en favor de los extranjeros, que han manifestado sus simpatías al Perú, con motivo de la guerra que Chile le ha declarado, y mayor espléndidamente en favor de los que le han ofrecido su generosa cooperación para defender su honor, independencia e integridad.

Comuníquese &.

Igualmente se aprobó sin debate el dictamen de la comisión de marina en la Memoria del señor Ministro del ramo, cuya conclusión es la siguiente:

«Para que esta medida produzca en lo sucesivo los beneficios resultados que ya se han principiado a cosechar como lo asegura en su memoria el honorable señor Ministro de Guerra y Marina, solo resta que sea revestida con el ropaje de la legalidad que solo puede concederle el Congreso. Con este fin ha sido sometida a vuestra deliberación y sanción, y como acabais de oír, vuestra comisión de marina le presta su aprobación, y pide a vuestra autoridad que también debéis aprobar el proyecto sometido a vuestro conocimiento.

Se leyó el dictamen de la comisión principal de guerra, cuya conclusión dice:

«Por todas estas consideraciones vuestra comisión opina que debéis declarar sin objeto la proposición del señor Pinzas, y poner provisionalmente en vigencia el nuevo proyecto de ordenanzas presentado por la mencionada comisión, hasta que el Congreso acuerde las que deben reuir definitivamente en la república.»

El señor *Pinzas*.—Excmo. Señor: Me alegro a este género de conocimientos y estimulado sólo por el patriotismo, me permití lanzar esa proposición creyendo que no existían las ordenanzas militares, ó que no estaban en vigor para nuestro ejército; creyendo esto á consecuencia de una declaración solemne que nos hizo aquí el 17 de Noviembre último el Ministro de la Guerra señor General Bustamante, manifestandonos que había cierta flojedad en la disciplina de nuestro ejército por que reían las ordenanzas españolas, y por esto creí que debía darseles toda su fuerza y vigor para que prolijesen los resultados que todos apetecemos. Pero más que eso lo que me proponía, Excmo. Señor, era que se estableciese el rigor severo de las ordenanzas para ciertos hombres de nación chilena que, cobijandose bajo el manto de la filantropía y bondadoso carácter peruanos; vienen a explotar a situación en que nos encontramos para comunicársela al Gobierno y para hacernos de este modo todo género de males que puedan y presentarse a su gobiernos comunitarios de su patria, dominados por un sentimiento cívico. Todo esto que se puede ser muy bueno para ellos, es para nosotros muy perjudicial y por eso trataba que por medio de las ordenanzas militares españolas que son severas se castigase a los espías, a esos hombres que como los enganchados en la independencia han intentado quemarla; pero una vez que la comisión creyó que esas ordenanzas existen y lo conveniente que sería que se pusiese en vigencia llevando de ese modo al resultado que yo busco, me adhiero al dictámen de la comisión.

El señor *Cornejo*.—Exmo. Señor. Me veo obligado contra mi voluntad a tomar parte en este asunto, antes que pudiera pasar en silencio una proposición que puede traer serias perturbaciones al ejército, tanto en su disciplina, cuando en el curso de sus operaciones militares en el estado en que hoy se encuentra. No es posible excelentísimo señor, que estando el ejército al frente del enemigo ocupado en las mas arduas labores militares, tenga tiempo para leer un volumen inmenso como el que compone el

código militar. Para imponerse de todas sus disposiciones y para estudiarlo con detención a fin de observarlo con la exactitud debida, necesitaría un estudio previo que solo puede hacerse en tiempos tranquilos y honancibles.

No nota V. E. que no se pueda impone la observancia de una ley, sin conocerla antes perfectamente los legisladores que la dictan y la sociedad que ha de cumplirla?

Sería un procedimiento muy singular y peregrino, que estando el ejército tal vez a esta hora, combatiendo con nuestro perido en mengo y consagrado por entero a todas las arduas operaciones de la guerra, se le enviaría por el Congreso, dos libros del nuevo proyecto de código militar, para que se contrajera a este fiarlo y practicarlo.

Esto es de un lado, y de otro, yo creo que no sería de oroso para el honor del ejército del Perú, que el Congreso diga á la faz de Chile y de la América, que no tenemos leyes militares propias a que sujetarnos, para garantizar la moral y disciplina del ejército y que se ha necesitado de una guerra como la presente, para que se le imponga leyes que aun no conoce.

Lo que esto significaría es indudablemente, una desconfianza de la disciplina y de la moral de nuestro ejército, puesto que no creemos suficientes las ordenanzas, sino que buscamos nuevas leyes más eficaces, y yo creo, señores, que el ejército lejos de dar motivo para esta gratuita sospección, nos está ofreciendo motivos abundantes de satisfacción y de orgullo en favor de la honra nacional que hoy sostiene y defiende con su sangre y sus sacrificios.

Por estas consideraciones ligeramente expuestas, ruego a la Cámara que no preste su aprobación a la última conclusión del dictámen.

El señor *Saavedra*.—(Su discurso se publicará después.)

El señor *Cornejo*.—No obstante el empeño de la comisión de guerra en desvanecer las observaciones que acabó de emitir, yo creo que ellas permanecen en su vigor y que sin necesidad de que yo lo asegure, la práctica vendrá a demostrar a la Representación Nacional, su exactitud y su fuerza si comunitario es de esperarse, pasara este proyecto. Y verían los señores Diputados y el país las amargas quejas que vendrían de parte del ejército, y que este se envolvería en un laberinto cuando llegara la vez de aplicar el nuevo código a las acciones justiciares que acontecieren en el teatro de la guerra.

Dice el honorable señor *Saavedra* que el nuevo código militar no es más que la com-

pilación de ciertas disposiciones dispersas de las ordenanzas españolas, en cuanto no se oponen a nuestra Constitución y leyes, y que por consiguiente no hay innovación de ninguna especie este respecto. Si esto es así el honorable señor Saavedra viene a reconocer que carece de objeto el proyecto de ley que se discute, pues si este nuevo código no es más que la misma ordenanza actual, & nada conduce a alamar al ejército en estos momentos con un aparente nuevo código. Es decir que este es insulto como lo es el proyecto actual, y que sin embargo, de no contener alguna innovación sustancial y saludable, lo que tiene de dañoso es, la alarma, la perturbación y los malos efectos morales que va a producir su sanción legal en las presentes circunstancias que son las más impropias y peores para dictar nuevas leyes al ejército.

Y si contiene mudanzas o innovaciones, sus perniciosos efectos serán como ya quedó dicho doblemente y peores.

No he pretendido ni es del caso entrar en el examen de la bondad ó malicia de este código, no he tenido ocasión de estudiarlo y la mayor parte de las personas que por su profesión se han ocupado de conocerlo dicen que tiene muchas disposiciones separadas de la ordenanza, que no se conforma ni con el espíritu, ni con las prescripciones de ella.

La representación nacional tampoco tiene un juicio formado perfectamente sobre él, y por eso aun no ha llegado á sancionarlo, pues pende hoy mismo en las comisiones del Congreso. De manera que la comisión de guerra cree conveniente, que á fardo cerrado se promulgue este código, en los días tempestuosos de la patria, cuando aun no pudo darlo y estudiarlo en sus días mas tranquilos.

No dejará de ser lastimoso para la dignidad de las Cámaras, que cuando nuestro ejército espera de ella hoy su respetable palabra de plena confianza, de aliento patriótico y de reconocimiento por sus sacrificios cruentos en defensa de la patria, la primera palabra que le dirijan, sea la de desconfianza en su subordinación y moral, reprimida con un nuevo código militar que se le envía y se le impone, para asegurar estas condiciones.

El señor Cornejo.—Solo una rectificación muy ligera voy a hacer en permiso de V.E. Bepito que no he combatido el mérito intachable del nuevo Código Militar, ni creo que esta tarea sería hoy del agrado de nadie. Pueder ser muy bueno, es muy progresista: es desir que no será ya como hace poco dijo el honorable señor Saavedra la

señal reproducción de lo mejor de las ordenanzas antiguas, sino que contiene innovaciones a propósito para el mejor servicio del ejército. Yo, apartandome completamente de este terreno, solo he combatido la deplorable oportunidad de este proyecto.

Si estuviésemos en una situación normal, si el ejército estuviese consagrado al servicio tranquilo de sus deberes, en medio de la paz general de la Nación. Sería muy bueno que le dieramos una legislación propia y que emprendieramos el examen y aprobación de sus disposiciones. No creo que haya antecedentes en el mundo de haberse escogido el momento de una guerra terrible, el momento de estar combatiendo un ejército, para imponer e establecer un nuevo Código Militar.

El honorable señor Saavedra, cree del caso disertar en estas solanas circunstancias sobre los horrores de las penas impuestas por las antiguas ordenanzas españolas. Nos ha recordado la pena de galeras, la de cortar la lengua, la de quemadura etc. y todo aquello que se conoce vulgarmente a este respecto; y se alarma diciendo como es que el honorable señor Cornejo quiere ahora que permanezcan esas ordenanzas para que con ellas permanezcan esas penas contrarias a la civilización y a todo principio de justicia.

Esas penas de cortar la lengua, la mano etc., hace mas de 50 años que están abolidas, y aún desde antes de nuestra independencia España no las usaba ni hay tradición de que en nuestro ejército se haya cortado la lengua a nadie. Por consiguiente, carece de objeto esta digresión sobre un hecho que no existe.

Dicía también su señoría que tales serán las actuales ordenanzas, cuando se exige al reo que jure en sus declaraciones, siendo así que es un principio de Legislación universal que no pueden jurar los reos. Yo me permiso rectificar a su señoría y exigirle que compulse su memoria pues el juramento a los reos en los juicios militares hace mucho tiempo que está abolido. Desde el primer decreto de San Martín y del de nuestra primera Constitución se extinguió ese procedimiento. Al militar se le hace prometer por el honor de su espada que dirá la verdad y a ninguno se le exige ya juramento.

Pero esto está fuera de camino; no es la cuestión sobre si las ordenanzas son buenas o malas, ni sobre que sus disposiciones tengan tal o cual efecto, sino sobre si es propio y adecuado de estos instantes de supremo peligro de la patria. Semejante

proyecto, semejantes discusiones jurídicas é históricas, sobre constitución militar.

Reflexionen la sensatez de la Cámara por un momento, si ésta no es una completa desnaturalización de la obra de defensa urgente de la patria que nos ha encargado el país.

Damos al ejército y a las ordenanzas tal como se encuentran, y vamos a lo esencial, que es la defensa de la Nación, y la aseguración del triunfo de nuestras armas por todos los medios posibles.—Todo lo que no sea esto es muy deplorable, muy pueril en las Cámaras Legislativas.

Dado el punto por disuelto, se procedió a votar por partes, a indicación del señor Valle.

La primera parte fué aprobada, y desecharia la segunda.

En seguida se levantó la sesión pública, para pasar a secreta.

Eran las cuatro menos un cuarto.

Por la redacción—

LUIS ESTEVES.

Sesión del Jueves 1.^o de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESPINOSA (a. w.)

Abierta a las dos de la tarde, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, avisando haber trascrito a la Corte Superior de este distrito judicial, para los efectos convenientes, el oficio que se le dirigió, a pedimento del señor Delgado, para que remitiese parte diario sobre el estado del juicio seguido por el asesinato del Excmo. Señor Don Manuel Pardo.

Se mando archivar.

Del mi mo señor Ministro, remitiendo copia del parte pasado el dia 30 del mes anterior por el juez del crimen que conoce de la causa seguida por el asesinato del Excmo. Señor Don Manuel Pardo.

Se mando archivar.

De los señores secretarios del honorable Senado, comunicando haberse aprobado la redacción de la ley por la que se emite un voto de gracias a los extranjeros que han manifestado sus simpatías al Perú.

Se mando archivar.

De los mismos, participando que esa honorable Cámara ha acordado reunirse hoy con la de Diputados, para ocuparse en Congreso de la Convención acordada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Embajador Extraordinario de Bolivia, para dar cumplimiento al artículo 5.^o del trata-

do de alianza celebrado el 6 de Febrero de 1873.

Se mandó archivar.

Del honorable señor Tello, participando que tan pronto como se restablezca su salud, tendrá el honor de incorporarse á esta honorable Cámara.

Del honorable señor Giraldez, con igual objeto que el anterior.

Se mando archivar.

PROPOSICION.

Del señor Gonzalez (J. M.), disponiendo que las iglesias, conventos y monasterios existentes en la República, concuerren con un 25 % de sus rentas como suscripción patriótica, para los gastos de la guerra.

Se puso á la Comisión Eclesiástica.

DICTAMEN.

Quedó á la orden del dia el emitido por la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto remetido por el Gobierno, para que se cobre en plata sellada, en las aduanas de la R. Pública, la mitad de los derechos de importación de mercaderías extranjeras.

Al pasar á la orden del dia se hicieron los siguientes pedidos:

El señor Macedo (E.)—Suplico a V. E. que se digne hacer pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva remitir un resumen del producto de las contribuciones de patentes y predios rústicos y urbanos.

El señor Cisneros (M. E.)—Pido a V. E. que, por secretaría, se pase una nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se digne remitir copia de las instrucciones dadas al señor Lavalle.

El señor Jiménez—Yo también me permito suplicar a V. E. que, por secretaría, se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, recomendandole el pronto despacho del informe pedido por la comisión respectiva en el proyecto sobre amnistía e indulgencia.

El señor Yarlequé—Dignese V. E. ordenar que se oficie al señor Presidente del Consejo de Ministros, para que el Gobierno remita los proyectos que tenga con referencia á la situación; o si lo cree conveniente, informe de palabra o por escrito a este respecto.

S. E. atendió á estos pedidos.

ORDEN DEL DIA.

Hallándose presente el H. Senado, S. E. levante la sesión para pasar a Congreso.

Eran las dos y media de la tarde.

Por la Redacción—

RICARDO ARANDA.